

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

102ª REUNIÓN

**Ciudad de Panamá, Panamá
2- 6 de septiembre de 2024**

RESOLUCIÓN C-24-10

SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO (ENMIENDA LA C-23-10)

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), reunida en la Ciudad de Panamá, Panamá, en ocasión de su 102ª Reunión Anual:

Comprometida con el objetivo de la Convención de Antigua de asegurar la conservación y el uso sostenible a largo plazo de las poblaciones de peces abarcadas por la Convención;

Reconociendo las iniciativas internacionales destinadas a hacer frente al cambio climático y sus efectos, en particular a través de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Acuerdo de París y el Pacto Climático de Glasgow;

Reconociendo el trabajo del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático, con referencia especial al Sexto Informe de Evaluación (2022);

Consciente de que, en septiembre de 2022, el Comité de Pesca (COFI) de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) resaltó la necesidad de desarrollar directrices de orientación para la ordenación pesquera resiliente al clima y en particular un proceso para facilitar la coordinación y la cooperación entre OROP/ORP;

Consciente de que actualmente el cambio climático provoca cambios en la distribución y abundancia de las pesquerías, altera los ecosistemas, afecta los medios de subsistencia y aumenta la incertidumbre en la seguridad alimentaria y económica en todo el mundo;

Reconociendo que la Segunda Evaluación Mundial del Océano en el marco de Naciones Unidas (2021) subraya la necesidad de incluir en las consideraciones de ordenación de la pesca los estresores asociados a cambio climático, tales como acidificación, hipoxia y calentamiento del océano;

Tomando nota de la importancia de hacer frente a los impactos del cambio climático sobre las poblaciones objetivo, las poblaciones no objetivo y las especies pertenecientes al mismo ecosistema que las poblaciones objetivo en el Área de la Convención;

Reconociendo que varias organizaciones regionales de ordenación pesquera, entre ellas la Comisión de Pesca del Pacífico Occidental y Central (WCPFC), la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA), la Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur (SPRFMO), la Comisión de Pesca del Pacífico Norte (NPFC) y la Comisión del Atún para el Océano Índico (CAOI), han tomado medidas para prepararse ante los impactos del cambio climático sobre las pesquerías bajo su jurisdicción;

Reconociendo además que tanto en la 1ª Reunión del Grupo de Trabajo Permanente sobre Ecosistema y Captura Incidental como en la 14ª Reunión del Comité Científico Asesor se recomendó incluir el cambio climático como punto permanente en las agendas futuras;

Resuelve lo siguiente:

1. El Grupo de Trabajo sobre Ecosistema y Captura Incidental (GTECI) incluirá el cambio climático como tema en la agenda de su reunión anual desde 2024 y posteriormente cada año. Dentro de este punto de la

agenda, el GTECI evaluará cualquier cuestión relacionada con el cambio climático y podrá proporcionar asesoramiento al Comité Científico Asesor y a la Comisión sobre enmiendas a las resoluciones existentes o las propuestas de resoluciones nuevas que puedan ser necesarias como consecuencia de los impactos del cambio climático sobre las pesquerías del Área de la Convención.

2. El Comité Científico Asesor (CCA) incluirá el cambio climático como tema en la agenda de su reunión anual desde 2024 y posteriormente cada año. Dentro de este punto de la agenda, el CCA resaltará y examinará la mejor información científica disponible sobre las relaciones entre el cambio climático, las poblaciones objetivo, las poblaciones no objetivo y las especies pertenecientes al mismo ecosistema que las poblaciones objetivo o asociadas a las mismas. En la medida en que resulte factible, el personal científico de la CIAT procurará tener en cuenta el cambio climático en las evaluaciones de poblaciones y de estrategias de ordenación. A raíz de estas discusiones, el CCA debería formular recomendaciones a la Comisión sobre la mejor manera en que las resoluciones existentes y las propuestas de resoluciones nuevas pueden promover la resiliencia a los impactos del cambio climático sobre las pesquerías del Área de la Convención.

3. En la medida en que resulte factible, el personal científico de la CIAT tendrá en cuenta la información existente sobre cambio climático en la emisión de las evaluaciones de poblaciones y de estrategias de ordenación, y determinará las necesidades de información para implementar en la gestión del recurso. Asimismo, discutirá y propondrá planes para levantamiento de información existente sobre variables relacionadas con cambio climático que modifican condiciones del agua del océano que son relevantes en la fisiología y comportamiento de las especies, siendo determinantes en la distribución de las especies, tales como las relacionadas con calentamiento, acidificación e hipoxia. El CCA considerará las recomendaciones del Personal Científico en sus recomendaciones a la Comisión sobre la mejor manera en que las resoluciones existentes y las propuestas de resoluciones nuevas pueden promover la resiliencia a los impactos del cambio climático sobre las pesquerías del Área de la Convención.

4. La Comisión convocará un taller virtual sobre el cambio climático en el primer trimestre de 2025 para discutir la implementación del plan de trabajo propuesto por el personal científico.

5. La Comisión incluirá el cambio climático como tema en la agenda de la reunión anual ordinaria de la CIAT en 2024 y posteriormente cada año, y tendrá en cuenta en sus deliberaciones las recomendaciones que emitan el CCA y el GTECI en relación con el clima, así como las demás consideraciones relativas a los impactos del cambio climático sobre las especies bajo el amparo de la Convención de Antigua y los demás impactos relacionados sobre las economías de los CPC

6. En la reunión del CCA en 2024 y posteriormente cada año, el director y la Comisión examinarán y presentarán opciones para reducir los impactos ambientales y climáticos de las actividades de la Comisión y sus órganos subsidiarios, por ejemplo, mediante opciones híbridas para la celebración de reuniones.

7. El personal de la CIAT incorporará en la próxima edición del plan científico estratégico el tema del cambio climático y su impacto en las especies objetivo, especies no objetivo y los ecosistemas del OPO en general.

8. La presente enmienda a la resolución C-23-10 entrará en vigor el 1 de enero de 2025.